

Octava Sesión Extraordinaria
15 de mayo de 2018

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se determina que seis plazas serán cubiertas mediante el Mecanismo de Examen de Ingreso conforme al Procedimiento identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos, por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.



69

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual) y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo.

VIII. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.

X. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto

Electoral), asimismo, el 21 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XI. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, mismo que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la GOCDMX el 16 del mismo mes y año.

XII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución y del Código.

XIII. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la Junta en su Tercera Sesión Ordinaria, aprobó la actualización al Procedimiento para el Ingreso del Personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017 (Procedimiento).

XIV. El 15 de septiembre de 2017, en su Séptima Sesión Extraordinaria, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA040-17, aprobó los Programas Institucionales 2018, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2018.



Considerandos

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá a las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios permiten la ocupación temporal de vacantes y son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.
7. El 15 de enero de 2018, la Junta en su Primera Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo IECM-JA004-18 aprobó los dictámenes por los que se determinó que los CC. Jonhatan Pablo Cerecedo Mendoza, Arturo Loza Cruz, Juan Bucio Gaona y Sergio Armando Alquicira Pérez, cumplieran con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal por el periodo del 16 de enero al 15 de julio de 2018 de las siguientes plazas:

No.	Nombre	Plaza de Ocupación Temporal
1	Jonhatan Pablo Cerecedo	Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Soporte Técnico y Mesa de Ayuda dentro de la UTSI
2	Arturo Loza Cruz	Analista, adscrito a la Jefatura de Departamento de Soporte Técnico y Mesa de Ayuda dentro de la UTSI
3	Juan Bucio Gaona	Analista, adscrito a la Jefatura de Departamento de Soporte Técnico y Mesa de Ayuda dentro de la UTSI
4	Sergio Armando Alquicira Pérez	Analista, adscrito a la Jefatura de Departamento de Mantenimiento de Sistemas dentro de la UTSI

8. El 15 de enero de 2018, en su Primera Sesión Extraordinaria, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA004-18 aprobó el dictamen por el cual se determinó que la C. Lilian Griselda Hernández Grande cumple con el perfil y la

experiencia para la ocupación temporal de la plaza de la Jefatura de Departamento de Ingreso de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), por el periodo del 16 enero al 15 de julio de 2018.

9. El 15 de enero de 2018, en su Segunda Sesión Urgente de la Junta mediante Acuerdo IECM-JA009-18 aprobó el dictamen por el cual se determinó que el C. Erik Morales Mateos cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Jefe de Departamento del Centro de Documentación adscrito a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados por el periodo del 16 enero al 15 de julio de 2018.
10. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento.
11. Que el artículo 59 del Reglamento de Relaciones Laborales establece que el Examen de Ingreso es la vía para ocupar de manera definitiva una plaza vacante de la Rama Administrativa del Instituto Electoral por la persona aspirante que la ocupe con carácter temporal.

El Examen de Ingreso sólo será procedente en los casos en los que el aspirante haya ocupado temporalmente la plaza vacante que se pretende cubrir por un periodo de seis meses. Para la ocupación definitiva será necesario que apruebe la evaluación del desempeño y el examen de conocimientos respectivos.

12. Que el artículo 60 del Reglamento de Relaciones Laborales dispone que previo a la implementación del Examen de Ingreso como vía de ocupación definitiva de una plaza de la Rama Administrativa, la Junta, a propuesta del

Centro, deberá aprobar las vacantes que serán cubiertas por esta vía.

13. Que de conformidad con lo dispuesto en las Políticas de operación previstas en el Procedimiento, el Examen de Ingreso sólo será procedente, a solicitud de los Titulares de las áreas, en los casos en los que el aspirante haya sido designado para ocupar la plaza vacante que se pretende cubrir a través del mecanismo de ocupación temporal, por un periodo de seis meses. Las solicitudes deberán presentarse a más tardar dos meses antes de la conclusión de la ocupación temporal.
14. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 60 del Reglamento de Relaciones Laborales y lo que establece el Procedimiento, el Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos mediante oficio IECM/UTSI/184/2018 de 2 de mayo de 2018, solicitó al Centro realizar los trámites conducentes para la implementación y aplicación del Examen de Ingreso de las siguientes plazas:

No.	Nombre	Plaza de Ocupación Temporal
1	Jonhatan Pablo Cerecedo	Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Soporte Técnico y Mesa de Ayuda dentro de la UTSI
2	Arturo Loza Cruz	Analista, adscrito a la Jefatura de Departamento de Soporte Técnico y Mesa de Ayuda dentro de la UTSI
3	Juan Bucio Gaona	Analista, adscrito a la Jefatura de Departamento de Soporte Técnico y Mesa de Ayuda dentro de la UTSI
4	Sergio Armando Alquicira Pérez	Analista, adscrito a la Jefatura de Departamento de Mantenimiento de Sistemas dentro de la UTSI

15. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 60 del Reglamento de Relaciones Laborales y lo que establece el Procedimiento a través del mecanismo de Examen de Ingreso, el Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados mediante oficio IECM/UTALAOD/471/2018 de fecha 8 de mayo de 2018, solicitó al Centro

realizar los trámites conducentes para la implementación y aplicación del Examen de Ingreso de la plaza de Jefatura de Departamento del Centro de Documentación adscrito a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.

16. Que el Centro, mediante oficio IECM/UTCDFD/557/2018 de 11 de mayo de 2018, pone a consideración de la Junta, que las vacantes de las plazas referidas en el presente Acuerdo sean cubiertas por la vía del Examen de Ingreso, en los términos del Procedimiento.
17. Que de conformidad con lo dispuesto en las Políticas de operación previstas en el Procedimiento, cuando las vacantes que se pretendan cubrir mediante el examen de ingreso pertenezcan al Centro, la Secretaría Administrativa será la encargada de implementarlo y llevar a cabo las actividades establecidas de acuerdo a su competencia.
18. Que el Centro mediante oficio IECM/UTCDFD/0567/2018 de fecha 14 de mayo de 2018, propuso a la Junta que la vacante referida en el considerando 8, sea cubierta por la vía del Examen de Ingreso, en los términos del Procedimiento.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM-JA057-18

PRIMERO. Se determina que las siguientes plazas son susceptibles a ser cubiertas mediante el Mecanismo de Examen de Ingreso conforme al Procedimiento identificado con el código IECM/PR/UTCfYD/8/2017:

Funcionaria/o	Cargo/Adscripción
Jonhatan Pablo Cerecedo	Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Soporte Técnico y Mesa de Ayuda dentro de la UTSI
Arturo Loza Cruz	Analista, adscrito a la Jefatura de Departamento de Soporte Técnico y Mesa de Ayuda dentro de la UTSI
Juan Bucio Gaona	Analista, adscrito a la Jefatura de Departamento de Soporte Técnico y Mesa de Ayuda dentro de la UTSI
Sergio Armando Alquicira Pérez	Analista, adscrito a la Jefatura de Departamento de Mantenimiento de Sistemas dentro de la UTSI
Erik Morales Mateos	Jefe de Departamento de Documentación de la Unidad Técnica de Archivo, Logística de Apoyo a Órganos Desconcentrados
Lilian Grisel Hernández Grande	Jefa de Departamento de Ingreso de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para que realice los trámites correspondientes para la implementación y aplicación del Mecanismo de Examen de Ingreso para la ocupación de las plazas referidas en el punto que antecede.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para que informe a los CC. Jonhatan Pablo Cerecedo Mendoza, Arturo Loza Cruz, Juan Bucio Gaona, Sergio Armando Alquicira Pérez y Erik Morales Mateos, la fecha y hora de la aplicación del examen para la ocupación permanente de las plazas mencionadas en punto que antecede y entregarles las guías de estudio para sustentar dichos exámenes, así como todo lo relativo a la aplicación y calificación de la Evaluación del Desempeño.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que de conformidad con lo dispuesto en el considerando 17 del presente Acuerdo realice los trámites correspondientes para la implementación y aplicación del mecanismo de Examen de Ingreso para la ocupación de plazas pertenecientes a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, asimismo notifique a la C. Lilian Grisel Hernández

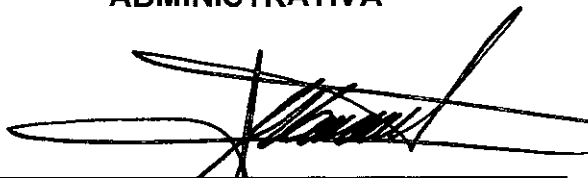
Grande la fecha y hora de la aplicación del citado examen, entregue guías de estudio para sustentar el mismo, así como todo lo relativo a la aplicación y calificación de la Evaluación del Desempeño.

QUINTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo y realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx.

SEXTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

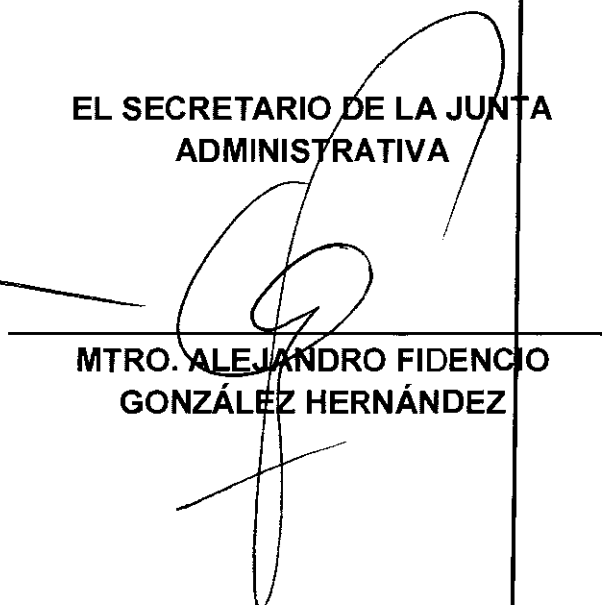
Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión pública del quince de mayo de dos mil dieciocho, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**